

FORMATO N° 01
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Servicio de Neonatología del HRGDV-A
Actividad del POI:	Atención de Recién Nacido Normal
Denominación de la Contratación:	Adquisición de Oxímetro de pulso de mesa para neonatos del HRGDV.

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)	
El presente proceso busca la adquisición de un Oxímetro de pulso para neonatos con la finalidad del control de oximetría de pulso e las unidades de atención neonatal, con una proyección de la implementación del tamizaje neonatal en la detección de cardiopatías congénitas en neonatos que reciben atención en el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.	
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)	
Equipo biomédico portátil y de mesa, que ofrece una vigilancia continua de la saturación arterial de oxígeno (spo2), frecuencia de pulso, índice de perfusión en pacientes neonatales.	
III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR (Obligatorio)	
3.1 Descripción de los bienes a contratar	
A	CARACTERÍSTICAS
A01	Dispositivo médico portátil de sobre mesa, liviano cuyo peso no exceda los 1.37 kg. con pantalla táctil lcd de 4.7", resolución hd (high definition) o 720p, de matriz activa con retroiluminación, tipo tft como mínimo
A02	Apto para monitorización de la saturación de oxígeno en la sangre (spo2), frecuencia cardíaca (fc), índice de perfusión (pi) puntual y continua de pacientes neonatales, pediátricos y adultos.
A03	tecnología que permita obtener valores de spo2 y frecuencia de pulso confiables en condiciones de movimiento del paciente y de baja perfusión en la zona de medición con precisión del spo2 del 70% al 100% (2%) como mínimo
A04	Procesamiento digital de señal.
A05	Visualización de la señal de saturación arterial de oxígeno.
A06	Visualización digital de la frecuencia de pulso.
A07	Visualización digital del índice de perfusión numérico.
A08	Visualización de onda plestismográfica.
A09	Memoria de tendencias para 95 horas o más.
	PARAMETROS DE MEDICIÓN
A10	Saturación arterial de oxígeno (spo2): 0 a 100%.
A11	Medición de spo2 de 70 a 100% con precisión 2% o mejor en condiciones de no movimiento y baja perfusión.
A12	Frecuencia de pulso de 20 a 240 lpm o rango mayor.
A13	Indicé de perfusión: 0.01 a 20 o rango mayor.
A14	Capacidad de elegir el tiempo de promediación de datos.
A15	Indicador visual que valore la confianza de la saturación arterial de oxígeno (spo2) medida.
	ALARMAS AUDIOVISUALES
A16	audible y visual con mensaje, diferenciadas según la prioridad: alto y medio como mínimo
A17	configurable para límites inferior e superior de los parámetros de spo2, frecuencia de pulso e índice de perfusión como mínimos
A18	Indicador de batería baja.
A29	Silenciador de alarma.


 Mg. Sonia Mariluz Peña Marquez
 JEFE SERVICIO NEONATOLOGÍA
 Especialista en Pediatría
 CEP. 43916 RE. 8771 R.N. 2529

A22	Capacidad de elegir entre tres o más modos de sensibilidad según la situación del paciente.
	INTERFAZ DE SALIDA
A23	Opciones de comunicación: wi-fi (802.11abg), bluetooth®, ethernet, puerto USB, y llamada a enfermería.
A24	Conectividad: wi-fi, bluetooth, ethernet, puerto USB y función de llamada a enfermería.
B	ACCESORIOS
B01	Un (01) cable para conectar al paciente.
B02	Diez (10) sensores spo2 descartables neonatal para pacientes con peso menor que tres (03) kilogramos.
B03	un (01) sensor reusable multisitio para pacientes neonatales
C	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
C01	Apto para funcionar con red eléctrica de 220 vac, 60 hz.
C02	Batería interna con autonomía mínima aproximada de 4 horas.
C03	Funcionamiento con red eléctrica y a batería.
D	NORMATIVAS Y SEGURIDAD
D01	seguridad o índice de protección ip22 y tipo bf
D02	que cuente con normativas iec 60601-1 y iso 80601-2-61 como mínimo
E	GARANTIA 24 MESES O MAS

NOTA: ADJUNTO FICHA TECNICA

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)
Señalar los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales que resulten aplicables de acuerdo con las características de la contratación
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)
El proveedor beneficiado, asumirá todo lo correspondiente para el óptimo funcionamiento del equipo adquirido e instalado
VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)
Garantía del bien no menor de 24 meses
VII. MUESTRAS (De corresponder)
Considerar imágenes del equipo con características técnicas en la cotización, adjuntar el catalogo correspondiente del equipo biomédico
VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)
<ul style="list-style-type: none"> • El proveedor deberá estar inscrito en el registro nacional de proveedores (RNP) y habilitado para contratar con el estado. • El postor deberá contar con RUC habido, RNP • RESOLUCION DE AUTORIZACION DE SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO
IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)
Lugar: Se realizará la entrega en el ALMACEN CENTRAL del Hospital Regional Guillermo Diaz de la Vega – Abancay.
Plazo: el plazo será de 15 DÍAS CALENDARIO a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.
X. CONFORMIDAD (Obligatorio)
La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el encargado del Área de almacén Central del HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO


 Mg. Sonia Mariluz Peña Marquez
 JEFE SERVICIO NEONATOLOGIA
 Especialista en Pediatría
 CEP. 43916 RE. 8771 RMg. 2529

actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Área usuaria